



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0744 - 2013-MPS/A

Sechura, 30 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0675-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 17 de setiembre del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0739-2012-MPS/A se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", considerando un costo de S/. 691,391.83 nuevos soles, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Presupuestaria Indirecta y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con Carta N° 001-2013-RAJ-RESIDENTE de fecha 22 de julio del 2013 el Ingeniero Ruber Alva Julca – Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", hace llegar el expediente de Liquidación final de Obra del Proyecto mencionado, solicitando se prosiga con el trámite de ley y de ser conforme se proceda a la cancelación del saldo a favor del contratista;

Que, con Informe N° 40-2013-MPS-GDU-SGI-CCR de fecha 19 de agosto del 2013 el Ingeniero Carlos Carrión Rodríguez alcanza la Liquidación Final de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", en la cual se anexan cuadros y cálculos que sustentan y resumen la liquidación final de la obra;

Que, con Informe N° 1303-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 23 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura hace llegar la Liquidación Final de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", manifiesta que la liquidación presentada por el contratista ha sido complementada por la Supervisión por lo que se debe tramitar su aprobación, siendo el costo total de la Obra S/. 672,365.19 nuevos soles y un saldo a devolver al contratista de S/. 66,928.18 nuevos soles;

Que, con Informe N° 0925-2013-MPS/GDU de fecha 27 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanza Liquidación Técnica financiera de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", ratificándose en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y de acuerdo a la normatividad Legal vigente solicita la revisión de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, con Informe N° 22-2013-MPS-GM-GAYF/SGF de fecha 02 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Finanzas señala respecto a la liquidación de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", que según lo registrado en el SIAF el importe desembolsado a la fecha asciende a S/. 668,870.45 nuevos soles, faltando por pagar el importe de S/. 3,494.74 sin embargo en la mencionada liquidación no se ha considerado gastos por S/. 15,750.00, los mismos que según registros SIAF corresponden al supervisor y coordinador;

Que, mediante Informe N° 1401-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 04 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que realizó la verificación de la liquidación técnica financiera de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", en la cual se observaron pagos faltantes, por lo cual presenta la liquidación técnica financiera corregida, sustenta la meta N° 01: Liquidación por Ejecución de Obra por S/.672,635.19 nuevos soles, Meta N° 03: Liquidación por Elaboración de Expediente Técnico por S/. 5,400.00 y Meta N° 03: Liquidación por Supervisión por S/. 17,050.00 nuevos soles, haciendo un costo total a liquidar de S/. 694,815.19 nuevos soles, por lo que solicita la aprobación de la misma habiéndose cumplido las metas físicas al 100% por el monto total de S/. 694,815.19 nuevos soles;

Que, con Informe N° 232-2013-MPS-GM-GAYF/SGF de fecha 09 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Finanzas señala que se ha verificado el importe determinado en la liquidación financiera coincide con lo registrado en el SIAF, por lo que da conformidad al trámite de Liquidación técnico financiera de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura";

Que, con Informe N° 0986-2013-MPS/GDU de fecha 10 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura";

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que visto los informes técnicos favorable anexados y teniendo en cuenta el marco legal resulta Procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura";





# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0744 -2013-MPS/A

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en su artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra.- *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...);*

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO CHEPITO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA"; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por un COSTO TOTAL ascendente a S/. 694,815.19 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 19/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Devolución del Fondo de Garantía por el importe de S/. 66,928.18 (Sesenta y seis mil novecientos veintiocho y 18/100 nuevos soles) incluido IGV; más el Saldo a favor de la EMPRESA CONTRATISTA de S/. 3,494.74 (Tres mil cuatrocientos noventa y cuatro y 74/100 nuevos soles).**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Contratista, al Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



JBPN/Alc..  
JJDR/Sec.Gral